



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

REUNIÓN ORDINARIA
ACTA 19 DE 2018

FECHA: 12 de diciembre de 2018.
LUGAR: Sala de Junta del despacho del Alcalde Mayor
HORA: 4:00 p.m.

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRES ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	Secretario Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

ÒSCAR BERNARDINELLI RODRÍGUEZ	Secretario Dist. Desarrollo Económico (E)
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA L.	Subsecretario Técnico de Hacienda
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria Planeación de la Inv. – SDP
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES	Directora de Catastro Distrital – SDH
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis - SSPI – SDP
CLAUDIA RIVEROS BETANCUR	Gerente de Capital Salud EPS-S
JACQUELINE ANDRADE ZAPATA	Asesora Dirección Distrital de Presupuesto- SDH
OMAR PEDRAZA RODRIGUEZ	Asesor Dirección Distrital de Pfesupuesto - SDH

Con la conformación del cuórum requerido para realizar la sesión del CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Aprobación Acta 18 de 2018
2. Solicitud de aprobación del plan financiero 2019 de la empresa Capital Salud EPS-S
3. Solicitud de aprobación de una adición a los presupuestos de rentas e ingresos y de gastos e inversión de 2018 de las 4 Subredes Intregadas de Servicios de Salud
4. Solicitud de aprobación de unas modificaciones presupuestales de la empresa Aguas de Bogotá

Acta 19
12 de diciembre de 2018

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten mark

Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

5. Determinación del porcentaje de ajuste a los avalúos catastrales - Índice de Valorización Inmobiliaria Urbano y Rural - IVIUR 2019
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación Acta 18 de 2018

El Acta 18 de la sesión virtual realizada el 27 de noviembre de 2018, fue puesta a consideración de los miembros del CONFIS para su aprobación. Esta cuenta con la revisión y observaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda. El Confis la aprobó por unanimidad dado que no se presentaron observaciones adicionales.

2. Solicitud de aprobación del plan financiero 2019 de la empresa Capital Salud EPS-S

El CONFIS Distrital en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto Distrital 662 de 2018, con base en las proyecciones del Plan Financiero 2019 presentadas por la Empresa Capital Salud EPS-S y las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, aprobó el Plan Financiero para la vigencia 2019 de la Empresa Capital Salud EPS-S, con recursos propios, ajustando los recursos de capital (Capitalización) al monto que destinará el FFDS a este concepto en el presupuesto 2019, según el siguiente detalle:

	Millones de pesos
RUBRO	\$
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	146.063
II. INGRESOS	1.314.461
Ingresos Corrientes	1.190.822
Recursos de Capital	123.639
III. GASTOS	1.364.122
Funcionamiento	90.843
Operación	1.273.279
IV. AHORRO CORRIENTE	96.401
V. INVERSIÓN	0
VI. DISPONIBILIDAD FINAL	96.401

El CONFIS Distrital autorizó a Capital Salud EPS-S SAS, para efectuar los ajustes en el Plan Financiero aprobado, como consecuencia de las recomendaciones impartidas por el CONFIS Distrital o la Secretaría Distrital de Hacienda y determinó lo siguiente:

- Adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaría Distrital de Planeación y en la Empresa, para la incorporación de los proyectos de inversión de la entidad en el Banco de Proyectos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- Mantener los gastos de funcionamiento de la vigencia 2019 con un incremento máximo del IPC.
- Remitir el Plan Financiero ajustado al CONFIS junto con el Proyecto de Presupuesto 2019.

Esta aprobación se sustentó en la información presenta por la Empresa Capital Salud EPS-S que se detalla a continuación:

Solicitud:

Introducción

En cumplimiento de las condiciones de administración financiera establecidas en el Decreto 2702 de 2014, la Medida Preventiva de Vigilancia Especial, el proceso de capitalización que viene adelantando la EPS para fortalecer la recuperación financiera en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, 2016 - 2020, aprobado por el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo No. 645 del 9 de junio de 2016, en el cual se aprobó el Proyecto Atención Integral en Salud, que incluye la línea de acción “Fortalecimiento de la EPS Capital Salud”, se demuestra el compromiso del Distrito Capital en el fortalecimiento patrimonial y técnico de la EPS-S.

Este esfuerzo ha permitido adoptar medidas administrativas, técnicas y financieras para avanzar en la recuperación financiera de la EPS-S, fortalecer la operación y disminuir progresivamente el déficit, alcanzando un nivel de equilibrio financiero en la operación corriente y recuperando el flujo de caja positivo, para cumplir con las obligaciones de la Entidad en los plazos establecidos. Los recursos destinados para Capital Salud EPS-S en la financiación del Plan de Desarrollo ascienden a \$417.000 millones.

Con el propósito de analizar, evaluar y concretar las acciones a seguir para superar la situación financiera de la EPS-S y cumplir con lo establecido en los Decretos 2702 del 2014 y 2117 de 2016, donde se establecen las condiciones financieras y de solvencia de las EPS y en la Medida de Vigilancia Especial, la Asamblea de Accionistas de Capital Salud, en reunión universal del 1 de noviembre de 2017, adoptó decisiones tendientes a la recuperación patrimonial de la EPS-S, en las cuales Bogotá Distrito Capital aceptó la oferta de suscripción de acciones, mientras que Salud Total S.A. no suscribió ni aceptó la oferta de acciones realizada por la sociedad, lo cual resulta necesariamente en una modificación de la composición accionaria de Capital Salud.

Como resultado de los procesos de capitalización, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Universal de Accionistas, según Acta No. 034 del 1º de noviembre de 2017, el Distrito Capital queda como titular de un porcentaje accionario superior al noventa por ciento (90%) de las acciones en circulación, lo cual fue aprobado, a su vez, por el organismo de inspección, vigilancia y control Superintendencia Nacional de Salud - SNS, quedando establecida la composición accionaria de la siguiente manera, de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de septiembre de 2018.

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Bogotá Distrito Capital	70.001.264.800	93.4029174274419
Salud Total EPS S.A.	4.944.215.200	6.59708257255808
TOTAL	74.945.480.000	100

En este sentido, Capital Salud EPS-S por efectos del cambio en la composición accionaria, debe comenzar la operación de manera inmediata bajo el régimen presupuestal aplicable propio de una EICE.

1. EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

Millones de pesos

CONCEPTO	Presupuesto 2019
DISPONIBILIDAD INICIAL	146.063
I. TOTAL INGRESOS	1.391.481
INGRESOS CORRIENTES	1.190.822
RECURSOS DE CAPITAL	200.639
II. GASTOS	1.364.122
Funcionamiento	90.843
Operación	1.273.279
III. AHORRO CORRIENTE	173.401
IV. INVERSIÓN	8.221
VII. DISPONIBILIDAD FINAL	165.180

Fuente: Capital Salud EPS-S SAS

DISPONIBILIDAD INICIAL

La Disponibilidad inicial para la vigencia 2019 se calcula en \$146.063 millones y corresponde a la disponibilidad en tesorería estimada al cierre de la vigencia 2018.

INGRESOS

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes para 2019 ascienden a \$1.190.822 millones. Para la proyección de los ingresos para el Plan Financiero, se aplicó el porcentaje de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

participación actual de cada concepto sobre el total de los ingresos, siendo el principal el correspondiente a la Unidad de Pago por Capitación UPC (98,3%)¹.

Recursos de Capital

En este ítem se incluyen los recursos de capitalización por \$197.000 millones, recursos que faltan para culminar el monto de \$417.000 millones establecido en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Adicionalmente, se proyecta recaudar \$3.639 millones de rendimientos financieros.

GASTOS CORRIENTES

Funcionamiento

Correspondientes a los gastos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de Capital Salud EPS-S, las cuales se distribuyen en: servicios personales \$40.182 millones y gastos generales \$50.661 millones.

La línea base para la proyección de los gastos se realizó teniendo en cuenta los saldos de los conceptos con corte a 2018, aplicando los siguientes incrementos para los años 2019-2028:

- Sueldos personal de nómina 5.5% (promedio IPC + 1.5%)
- Otros gastos de personal 4% (promedio IPC 4%)

Operación

En cuanto a los gastos de operación la mayor parte de los recursos corresponden a los modelos establecidos para remunerar los servicios prestados por las IPS así:

Capitación	\$ 61.805 millones
Presupuesto Global Prospectivo	\$ 514.188 millones
Pago Global Prospectivo	\$ 77.993 millones
Evento	\$ 521.397 millones
Cuentas por pagar	\$ 90.000 millones

La base para la proyección de los gastos se realizó teniendo en cuenta los saldos de los conceptos en 2018, con un incremento del 5% (promedio IPC salud).

INVERSIÓN

Los proyectos de inversión directa ascienden a \$8.221 millones y están relacionados con los programas de Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud en los proyectos:

¹ En el caso de los ingresos por UPC se obtuvo según el promedio del semestre del año en curso de la liquidación mensual de afiliados correspondiente y registrada en la Administradora de los Recursos del SGSSS - ADRES.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud.
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Salud.

3. Solicitud de aprobación de una adición a los presupuestos de rentas e ingresos y de gastos e inversión de 2018 de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud

De acuerdo con lo establecido en el literal (e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018, el CONFIS Distrital aprobó una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia fiscal 2018 por valor de \$97.690 millones, así:

**Adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos
4 Subredes Integradas de Servicios de Salud**

Millones de pesos

Subred	2. INGRESOS	2.1 Ingresos Corrientes
CENTRO ORIENTE	31.365	31.365
NORTE	21.155	21.155
SUR	26.414	26.414
SUR OCCIDENTE	18.756	18.756
TOTAL ADICIÓN	97.690	97.690

**Adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones
4 Subredes Integradas de Servicios de Salud**

Millones de pesos

Subred	3. GASTOS	3.1 Gastos de Funcionamiento	3.2 Gastos de Operación
CENTRO ORIENTE	31.365	6.219	25.146
NORTE	21.155	2.049	19.106
SUR	26.414	4.972	21.442
SUR OCCIDENTE	18.756	0	18.756
TOTAL ADICIÓN	97.690	13.240	84.450

Esta adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud, cuenta con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda y con el concepto previo favorable de las juntas directivas, según números de Acuerdo detallados a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Subredes	Acuerdos
CENTRO ORIENTE	42
NORTE	044
SUR	049
SUR OCCIDENTE	098

Fuente: Acuerdos Subredes Integradas de Servicios de Salud – vigencia 2018

La aprobación de esta adición se sustenta en la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Salud conforme al siguiente detalle:

Marco Normativo:

La Secretaría Distrital de Salud en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26, 27 y 46 del Decreto 662 de 2018², presentó para aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) la propuesta de adición presupuestal para las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud - Empresas Sociales del Estado, requeridas para garantizar la prestación de los servicios de salud a su cargo a diciembre de 2018.

Antecedentes:

La solicitud de adición por \$97.690 millones realizada por las Subredes Integradas de Servicios de Salud y avalada por la Secretaría Distrital de Salud se encuentra respaldada por tres (3) fuentes de financiación: \$71.751 millones (Capitalización Capital Salud), \$22.195 millones (población pobre no cubierta con subsidios a la demanda- Vinculados) y \$3.743 millones (Subred Norte- cuentas por cobrar régimen subsidiado y contributivo).

3.1. Por Capitalización Capital Salud EPS S.A.S. - Adición por \$71.751 millones

En cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos³”, Pilar 1 “Igualdad de Calidad de Vida”, dentro del proyecto denominado “Gestión Compartida del Riesgo y Fortalecimiento de la EPS Capital Salud EPS-S”, se tiene establecido como meta plan disminuir en un 12% la insatisfacción con el acceso a la atención en salud de los afiliados a Capital Salud a 2020. Para ello se han puesto en marcha las estrategias para lograr en un plazo máximo de 10 años el saneamiento de las deudas y la capitalización de la EPS Capital Salud.

Para tal efecto Bogotá Distrito Capital desde el 2016 adelanta las gestiones tendientes a apoyar en el fortalecimiento, la operación ordenada y eficiente de la EPS-S que contribuya al equilibrio presupuestal y mejoramiento de sus servicios, mediante la capitalización de su parte accionaria con los recursos previstos en el presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud-F.F.D.S., correspondiendo para esta vigencia la cifra de \$150.000 millones.

² Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales.

³ Acuerdo 645 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 — 2020.

707.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

De otro lado, del total de los \$1.314.914 millones como cartera registrada por las Subredes Integradas de Servicios de Salud en los reportes del Decreto 780 de 2016⁴ con corte Junio 30 del presente año, la deuda de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio- E.A.P.B⁵ del Régimen Subsidiado con estas Empresas del Distrito asciende a \$744.520 millones. Dentro estos \$744.520 millones, CAPITAL SALUD EPS suma un total de \$416.359 millones de cartera con la red pública distrital, concentrando el 56% del total de la deuda del régimen subsidiado y el 32% sobre el total de cartera de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud conjuntamente con las Gerentes de las Subredes y de Capital Salud EPS, evaluaron como mejor alternativa para destinar de manera eficiente y diligente los recursos objeto de la capitalización 2018, direccionar parte de estos recursos a la EPS y de manera simultánea a las Empresas Sociales del Distrito, mediante el reconocimiento y pago de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017.

Para este propósito, y después de diferentes acercamientos entre las partes mencionadas, la Gerente General de Capital Salud EPS S.A.S, expidió certificaciones en donde tiene previsto cancelar en la presente vigencia a las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud, con recursos de la capitalización, cifras registradas en sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017 como cuentas por pagar así:

Millones de pesos

Subredes	Valor (\$)
CENTRO ORIENTE	22.145
NORTE	9.231
SUR	21.619
SUR OCCIDENTE	18.756
TOTAL	71.751

Fuente: Capital Salud EPS-S SAS

3.2. Fondo Financiero Distrital de Salud- Adición por \$22.195 millones

En cumplimiento del actual Plan de Desarrollo, se formuló, entre otros, el Proyecto de Inversión 1185: Atención a la Población Pobre No Asegurada (PPNA), Vinculados y No Pos-S que tiene como objetivo garantizar las condiciones necesarias para la atención de la Población Pobre No Asegurada –Vinculada y las atenciones No POS a la población del régimen subsidiado del Distrito Capital, mediante la rectoría y la gestión, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

⁵ Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Dicho proyecto contempla, entre otras, la meta de *Garantizar la atención al 100% de la población pobre no asegurada (vinculados) que demande los servicios de salud y la prestación de los servicios de salud No POS-S.*

Entre los meses de enero a octubre de 2018, las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud facturaron por *servicios a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda* contratados por el F.F.D.S. la suma de \$109.384 millones; de acuerdo con la siguiente distribución, se estima para los meses noviembre y diciembre una facturación de \$18.253 millones. Por tal razón, la facturación anual ascenderá a la suma de \$127.636 millones, de acuerdo con la siguiente distribución:

Millones de pesos

Subredes	Valor (\$)
CENTRO ORIENTE	39.056
NORTE	27.717
SUR	27.093
SUR OCCIDENTE	33.770
TOTAL	127.636

Fuente: Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud-SDS

Se precisa que el total de la facturación proyectada a 31 de diciembre de 2018 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud, incluye una facturación generada y radicada que no contaba con respaldo contractual por valor de \$58.208 millones, lo que implica que a la fecha las Subredes no han tenido recaudo por esta facturación; por lo cual y dada la posibilidad de reconocimiento, vía resolución, por corresponder a atención de urgencias y no incluidas en el Plan de Beneficios, la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud de SDS, certifica un pago, con la siguiente distribución:

Millones de pesos

Subredes	Valor (\$)
CENTRO ORIENTE	10.218
NORTE	8.180
SUR	6.480
SUR OCCIDENTE	10.121
TOTAL	35.000

Fuente: Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud-SDS

Del valor anteriormente señalado, a la fecha existen \$22.999 millones en trámite de giro, el valor restante se tiene previsto girar una vez se surtan los traslados presupuestales de diferentes proyectos del Fondo Financiero Distrital de Salud en la presente vigencia.

Por lo anterior, y de acuerdo con la evaluación de recaudo por este concepto a 31 de octubre realizada a las Subredes y proyectada a 31 de diciembre, se establece que del

9/11



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

valor certificado para pago de servicios no contratados, es factible adicionar los siguientes valores, así:

Millones de pesos

Subred	Valor (\$)
CENTRO ORIENTE	9.220
NORTE	8.180
SUR	4.795
TOTAL	22.195

Fuente: Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud-SDS

Es importante precisar que no se considera valor a adicionar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, en virtud que con modificaciones presupuestales recientes, cubrió el saldo de apropiación requerido para garantizar sus necesidades a 31 de diciembre de 2018.

3.3. Subred Norte- Cuentas por cobrar régimen subsidiado y contributivo producto de un mayor valor de recaudo frente a la apropiación a corte 31 de octubre de 2018- Adición por \$3.743 millones.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte soporta en la justificación de adición que, en la ejecución presupuestal a octubre 31 de 2018, en los rubros Cuentas por Cobrar del Régimen Contributivo y Cuentas por Cobrar del Régimen Subsidiado presentan un recaudo del 96% y 100%, respectivamente. Mediante certificación de la Gerente de la Subred garantiza un recaudo adicional a 31 de diciembre de 2018, producto de actas de conciliación suscritas con algunas EPS.

Metodología de distribución:

Teniendo en cuenta las necesidades expuestas anteriormente, se propone adicionar por concepto de servicios prestados a la Población Pobre No Asegurada (FFDS), usuarios de Capital Salud EPS, y por mayor recaudo de Cuentas por Cobrar de la Subred Norte, la suma de \$97.690 millones, así:

ADICIÓN SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD

Millones de pesos

Subredes Integradas de Servicios de Salud	CAPITAL SALUD Cuentas por Cobrar Régimen Subsidiado 2017	PPNA Facturación/ Recaudo 2018	Cuentas por Cobrar Régimen Subsidiado y Contributivo Otras Vigencias	TOTAL ADICIÓN SUBREDES
CENTRO ORIENTE	22.145	9.220	0	31.365
NORTE	9.231	8.180	3.743	21.155
SUR	21.619	4.795	0	26.414



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Subredes Integradas de Servicios de Salud	CAPITAL SALUD Cuentas por Cobrar Régimen Subsidiado 2017	PPNA Facturación/ Recaudo 2018	Cuentas por Cobrar Régimen Subsidiado y Contributivo Otras Vigencias	TOTAL ADICIÓN SUBREDES
SUR OCCIDENTE	18.756	0	0	18.756
TOTAL	71.751	22.195	3.743	97.690

Fuente: Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud – SDS

ADICIÓN SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD POR RUBRO

Millones de pesos

SUBRED	CUENTAS POR COBRAR					PPNA				ADICION TOTAL
	PRESUPUESTO DEFINITIVO OCTUBRE 31 DE 2018	RECAUDO OCTUBRE 31 DE 2018	PROYECCION RECAUDO AÑO 2018 SIN ADICION	% RECAUDO	PROPUESTA DE ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO OCTUBRE 31 DE 2018	PROYECCION FACTURACION AÑO 2018	FACTURACION PROYECTADO/ PPTO DEF %	PROPUESTA DE ADICION	
CENTRO ORIENTE	77.843	62.811	81.521	105%	22.145	22.025	40.819	185%	9.220	31.365
NORTE	80.005	73.247	88.956	111%	12.974	15.234	27.717	182%	8.180	21.155
SUR	78.359	64.985	79.985	102%	21.619	16.879	27.093	161%	4.795	26.414
SUR OCCIDENTE	65.948	59.532	82.150	125%	18.756	30.047			0	18.756
									Total	97.690

De acuerdo con lo expuesto y una vez analizadas las propuestas de modificación presupuestal presentadas por las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. a la Secretaría Distrital de Salud, las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda, recomiendan al CONFIS Distrital aprobar la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal 2018 por valor de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$97.689.557.392) , así:

Adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud

Millones de \$

Subred	Presupuesto vigente octubre de 2018 (\$)	Adición ingresos Corrientes (\$)	Presupuesto ajustado a diciembre 2018
CENTRO ORIENTE	385.212	31.365	416.577
NORTE	403.092	21.155	424.247
SUR	401.350	26.414	427.763
SUR OCCIDENTE	418.352	18.756	437.108
TOTAL	1.608.005	97.690	1.705.695

11

6



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de las 4 Subredes
Integradas de Servicios de Salud

Millones de \$

Subred	Presupuesto vigente octubre de 2018 (\$)	Adición Funcionamiento (\$)	Adición Operación (\$)	Total Adición	Presupuesto ajustado a diciembre de 2018
CENTRO ORIENTE	385.212	6.219	25.146	31.365	416.577
NORTE	403.092	2.049	19.106	21.155	424.247
SUR	401.350	4.972	21.442	26.414	427.763
SUR OCCIDENTE	418.352	0	18.756	18.756	437.108
TOTAL	1.608.005	13.240	84.450	97.690	1.705.695

4. Solicitud de aprobación de unas modificaciones presupuestales de la empresa Aguas de Bogotá

Solicitud: La empresa Aguas de Bogotá solicita poner a consideración del CONFIS Distrital la aprobación para realizar las siguientes modificaciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2018, previo concepto favorable en acta de Junta Directiva No 155 del 25 de octubre de 2018:

- 1) Un traslado entre agregados del presupuesto de Gastos e Inversiones por valor de \$1.190,6 millones de acuerdo con el siguiente detalle:

Millones de pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
3	GASTOS	\$1.190,6	\$1.190,6
3.1	Funcionamiento		\$1.190,6
3.2	Operación	\$1.190,6	

Fuente: Empresa Aguas de Bogotá

- Se acredita el rubro 3.1. *Gastos de Funcionamiento* por valor de \$1.190,6 millones con el fin de atender la estrategia de crecimiento y sostenibilidad de los proyectos que desarrolla en la actualidad la empresa.
- Se contracredita el rubro 3.2. *Gastos de Operación* en el mismo monto teniendo en cuenta que la empresa dejó de prestar el servicio de aseo en la ciudad en febrero de 2018.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

2) Una reducción en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de acuerdo con el siguiente detalle:

Reducción Rentas e Ingresos

Millones de pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	\$113.478,3
2.1	Ingresos corrientes	\$113.478,3

Fuente: Empresa Aguas de Bogotá

Reducción Gastos e Inversiones

Millones de pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	\$89.866,5
3.2	Operación	\$89.866,5

Fuente: Empresa Aguas de Bogotá

- Se realiza una reducción en el Rubro 2.1. *Ingresos Corrientes* en razón a la terminación del contrato para la prestación del servicio de aseo firmado con la EAAB y por consiguiente la no ejecución de los ingresos presupuestados por valor de \$113.478,3 millones.
- Como reflejo de la reducción en el ingreso se reduce el presupuesto de Gastos e Inversiones en el rubro 3.2 *Operación* en \$89.866,5 millones
- Producto de las reducciones realizadas se disminuye la *Disponibilidad Final* en \$23.611,8 millones

Recomendación: Se recomienda al CONFIS Distrital aprobar a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP las modificaciones presupuestales para la vigencia 2018 de acuerdo con el detalle presentado.

De acuerdo con lo anterior el CONFIS Distrital, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 662 de 2018 aprueba las modificaciones al Presupuesto Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2018 de la Empresa Aguas de Bogotá conforme al detalle presentado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

5. Determinación del porcentaje de ajuste a los avalúos catastrales - Índice de Valorización Inmobiliaria Urbano y Rural - IVIUR 2019

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) tiene entre sus facultades determinar los porcentajes de incremento de avalúos catastrales de los predios conservados de la ciudad para cada vigencia, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 601 de 2000⁶.

En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) elaboró un documento técnico, que se envió en la convocatoria, en el cual se presenta al CONFIS el soporte técnico, metodológico y de contexto del proceso de captura e integración de la información catastral, a partir de la cual pueda tomar las decisiones mencionadas para la vigencia 2019⁷.

La estructura del documento está definida en tres capítulos: el primero contiene los principales resultados del Censo Inmobiliario Catastral Vigencia 2019; en el segundo, se expone la metodología implementada para el cálculo del Índice de Valorización Inmobiliaria Urbana y Rural (IVIUR); y en el tercero, se presentan las recomendaciones al CONFIS.

El IVIUR es un índice que se aplica a los predios que no han sido objeto de actualización catastral. Para la vigencia 2019 será aplicado a 57.961 predios.

Se presentan dos escenarios posibles de IVIUR:

- **Escenario 1:** Aprobar índices independientes para las áreas urbana y rural.

IVIUR Urbano y Rural

Urbano	6,61%
Rural	-2.7%

Fuente: UAECD

La aplicación diferencial de los índices refleja el comportamiento de la dinámica inmobiliaria en cada uno de ellos.

⁶“ARTÍCULO 3º. Los avalúos catastrales de conservación se reajustarán anualmente en el porcentaje que determine y publique el Gobierno Distrital en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo con los índices de valoración inmobiliaria urbana y rural, previo concepto del Consejo de Política Económica y Fiscal, CONFIS del período comprendido entre el primero de septiembre del respectivo año y la misma fecha del año anterior.”

⁷ Ratificado y ampliado por la Ley 1607 de 2012 en el Artículo 190, que estableció “Índice Catastros Descentralizados. Los catastros descentralizados podrán contar con un índice de valoración predial diferencial, teniendo en cuenta el uso de los predios: residencial (por estrato), comercial, industrial, lotes, depósitos y parqueaderos, rurales y otros. Los avalúos catastrales de conservación se reajustarán anualmente en el porcentaje que determinen y publiquen los catastros descentralizados en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo con los índices de valoración inmobiliaria que utilicen, previo concepto del Consejo de Política Económica y Fiscal del ente territorial o quien haga sus veces”.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- **Escenario 2:** Aprobar un índice desagregado y para los predios residenciales por estratos.

IVIUR urbano por categoría de predio

Categoría de los predios	Estrato	Total predios	Mediana de Variaciones – Valor recomendado para IVIUR urbanos
Residencial	1	109.539	18,84%
Residencial	2	502.658	9,07%
Residencial	3	547.377	5,80%
Residencial	4	276.388	3,71%
Residencial	5	90.616	2,69%
Residencial	6	72.109	1,55%
Comercio y Oficinas		272.643	9,38%
Depósitos y Parquaderos		13.339	11,46%
Industria		3.146	6,19%
Dotacional Publico		4.661	7,74%
Dotacional Privado		11.104	7,90%
Lotes		34.589	10,00%
Otros		505.648	1,19%
Total		2.443.817	6,61%

Fuente: UAEDD * - Corresponde a predios sin cambios físicos

IVIUR rural

IVIUR Rural

IVIUR RURAL -2.7%

Fuente: UAEDD

De acuerdo con la anterior información el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS emitió concepto favorable a los porcentajes de incremento de avalúos catastrales de los predios conservados del Distrito Capital para la vigencia 2018, así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

IVIUR	
Urbano	6,61%
Rural	-2,7%

Fuente: UAECD

Así mismo y de acuerdo con los escenarios propuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, el CONFIS definió las ponderaciones de los avalúos integrales de terreno y construcción de acuerdo con la siguiente tabla:

DESTINO	ESTRATO	% DEL VALOR COMERCIAL ESTIMADO	
		Terreno	Construcción
Residencial	1	65%	60%
Residencial	2		
Residencial	3		
Residencial	4	84%	64%
Residencial	5	85%	74%
Residencial	6		
Comercio y Oficinas		85%	75%
Depósitos y parqueaderos		90%	90%
Industria		85%	75%
Dotacional		85%	75%
Lotes		90%	N/A
Otros		90%	90%

Fuente: UAECD * - Corresponde a predios sin cambios físicos.

Los porcentajes definidos para los avalúos catastrales a ser adoptados para la vigencia 2019 por parte del CONFIS Distrital, cumplen con lo establecido en la Ley 1450 del 2011 en el parágrafo del artículo 24 el cual establece: "el avalúo catastral de los bienes



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

inmuebles fijado para los procesos de formación y actualización catastral a que se refiere este artículo, no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) de su valor comercial".

6. Varios

No se presentaron temas en este punto

Siendo las 6:00 pm se dio por terminada la sesión.


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaria de Planeación de la Inversión – SDP. **MAB**
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de Confis – SDP. **CD**